

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se incrementa el crédito de la convocatoria de las subvenciones de la línea 1, dirigidas al Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales en el marco del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, previstos en la Resolución de 30 de julio de 2018, que se cita.

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el marco del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014), integrado por siete líneas de subvención.

Mediante Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, se convoca para el año 2018 la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 1 dirigidas al fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA núm. 150, de 3 de agosto de 2018).

De conformidad con el apartado primero del resuelto cuarto de la Resolución de 30 de julio de 2018, las ayudas a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018, destina a las actuaciones en materia de Economía Social en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con ingresos finalistas de la Administración General del Estado, con una cuantía máxima total para las ayudas convocadas de un millón trescientas cuarenta y ocho mil euros (1.348.000 euros).

De acuerdo con lo establecido en el art. 10.e) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el apartado tercero del resuelto cuarto de la Resolución de 30 de julio de 2018, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes, que aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Habiéndose resuelto la concesión de las ayudas de la línea 1 por parte de las Delegaciones Territoriales que se detallan en el cuadro resumen y existiendo un número superior de solicitudes en dichos ámbitos territoriales que cumpliendo todos los requisitos, no han podido ser atendidas por agotamiento del crédito y dado que existen disponibilidades presupuestarias en el presupuesto de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, se precisa destinar mayor cuantía de recursos a esta línea de ayudas a fin de favorecer la creación del máximo número de puestos de trabajo, incrementando los créditos disponibles para la convocatoria de 2018, establecidos en el apartado primero del resuelto cuarto de la Resolución de 30 de julio de 2018, en la cuantía de seiscientos setenta y cinco mil setenta y ocho euros (675.078,00 euros).

En virtud de cuanto antecede, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la disposición final primera de la Orden de 6 de junio de 2014, y de acuerdo con el Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad,

RESUELVE

Primero. Modificación del crédito disponible.

1. Se incrementa en seiscientos setenta y cinco mil setenta y ocho euros (675.078,00) la disponibilidad presupuestaria máxima establecida en la Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se efectúa la convocatoria de la línea 1 para el año 2018, de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de empleo en cooperativas y sociedades laborales en el marco del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014, en la siguiente partida presupuestaria:

Línea de Subvención	Partida Presupuestaria	Importe Convocatoria	Importe Incremento	Importe total
Línea 1	0900188069 G/72C/77701/00 S0045 2014000361	1.348.000 €	675.078,00 €	2.023.078,00 €

2. En esta línea el ámbito de concurrencia es la provincia, por lo tanto, la presente modificación de la convocatoria recoge la distribución de la cuantía a incrementar en función de los importes solicitados en cada ámbito territorial.

PROVINCIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DISTRIBUIDO EN CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITUD	INCREMENTO CRÉDITO NECESARIO	FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN
GRANADA	0900188069 G/72C/77701/18 S0045 2014000361	151.816,00	225.000,00	73.184,00 €	10/12/18
HUELVA	0900188069 G/72C/77701/21 S0045 2014000361	73.824,00	91.384,00	17.560,00 €	05/12/18
JAÉN	0900188069 G/72C/77701/23 S0045 2014000361	89.347,00	196.049,00	106.702,00 €	28/11/18
MÁLAGA	0900188069 G/72C/77701/29 S0045 2014000361	233.811,00	711.443,00	477.632,00 €	10/12/18
TOTAL		548.798,00	1.223.876,00	675.078,00 €	

Segundo. Este incremento del crédito no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2018.- El Director General, José Antonio González Vegas.